

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2026



Señor

HERMAN ARNULFO BAYONA ABELLO

VICEPRESIDENTE FOMAG

FIDUPREVISORA S.A. - FOMAG

hbayona@fiduprevisora.com.co, cpuentes@fiduprevisora.com.co

Señora

LORENA VELÁSQUEZ

DIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS

FIDUPREVISORA S.A. - FOMAG

lvelasquez@fiduprevisora.com

Asunto: Solicitud de información detallada sobre reconocimiento y pago de la Prima Ley 91 de 1989 para pensionados del FOMAG

Respetados cordial saludo,

En el marco de las funciones de supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 083 de 1990, y en cumplimiento del seguimiento técnico y financiero a las obligaciones de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), nos permitimos solicitar la siguiente información relacionada con el reconocimiento y pago de la Prima establecida en el artículo 15 de la Ley 91 de 1989 a pensionados del Fondo.

Con el fin de consolidar la verificación de cumplimiento normativo y presupuestal, se solicita a Fiduprevisora S.A. remitir la base de datos completa, depurada y verificable, que contenga como mínimo los siguientes elementos:

1. Información sobre solicitudes de la Prima Ley 91

- a. Relación de todos los pensionados del FOMAG que han radicado solicitud de reconocimiento y pago de la Prima Ley 91 de 1989.
- b. Fecha de radicación de cada solicitud.
- c. Estado actual del trámite (en estudio, aprobado, negado, en pago, pendiente de documentación, etc.).
- d. Motivo de negación o devolución, si aplica.

2. Información sobre pagos efectuados

- a. Identificación de los pensionados a quienes ya se les ha reconocido y pagado la Prima Ley 91.
- b. Valor reconocido y valor pagado por cada beneficiario.
- c. Fecha de pago.
- d. Fuente presupuestal con cargo a la cual se efectuó el pago.

3. Información sobre obligaciones pendientes por reconocer o pagar

- a. Relación de pensionados con trámite aprobado pero pendiente de pago.
- b. Valor total pendiente por pagar.
- c. Proyección de recursos necesarios para cubrir dichas obligaciones
- d. Identificación de solicitudes en estudio y estimación del impacto fiscal de su eventual reconocimiento.

4. Información necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos

Con el propósito de validar el cumplimiento de los criterios legales establecidos para el reconocimiento de la mencionada prima, se debe anexar la siguiente información:

- a. Tipo de vinculación del docente al momento de generarse el derecho (nacional, nacionalizado o territorial).
- b. Fecha de vinculación inicial y tipo de acto administrativo.
- c. Fecha de retiro del servicio y acto que lo generó.
- d. Régimen prestacional aplicable al momento de consolidación del derecho.
- e. Entidad territorial en la cual prestó el servicio.
- f. Número de años servidos, según historia laboral.
- g. Tipo de pensión reconocida (vejez, invalidez, sobrevivencia).
- h. Acto administrativo de reconocimiento de la pensión.
- i. Documento que respalde el cumplimiento de las condiciones de acceso a la Prima Ley 91.

La anterior información deberá entregarse con la mayor prontitud para que pueda ser validada antes del próximo Consejo Directivo del mes de enero de la vigencia, en formato Excel, con campos estandarizados y diccionario de variables, de manera que:

- Se pueda hacer el seguimiento, auditoría, filtrado y trazabilidad.
- Esta cartera ministerial pueda verificar criterios de elegibilidad, montos, pagos y obligaciones pendientes.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional.

Cordialmente,



JEIMY PAOLA ARISTIZABAL RODRÍGUEZ
Jefe
Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
NURY PAOLA GRANADOS ROZO
Contratista
Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Revisó:
GICELLA CRUZ MONTAÑA
Asesor
Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Aprobó:
JEIMY PAOLA ARISTIZABAL RODRÍGUEZ
Jefe
Oficina Asesora de Planeación y Finanzas